



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Pertenencia No. 2019-0820.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone:**

1. En atención a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que precede (fl. 225), se aclara que la suma asignada corresponde a \$ 250.000,00.

2. Teniendo en cuenta que el abogado **Carlos Arturo Espinosa Daza** designado como curador ad-litem de las **personas indeterminadas**, no justificó la no aceptación del cargo para el que se designó (fl. 220), de conformidad con los parámetros establecidos por el numeral 7º del artículo 48 del C.G del P., el Juzgado procede a relevarlo.

Con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente y en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas y velar por la rápida solución, el despacho, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., se designa como **curador ad-litem** de las **personas indeterminadas** a la togada **Jessika Mayerlly González Infante**, quien puede ser ubicada en la Avenida Américas No. 58 – 51 de la ciudad de Bogotá D.C., y al correo electrónico j.gonzalez@sgnpl.com y/o j.dorador@sgnpl.com.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad y notifíquesele en los términos del Decreto 806 de 2020, remitiéndosele para tal efecto el link del expediente a las direcciones electrónicas atrás señaladas.

Notifíquese,


MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	129.
Hoy	<u>27 OCT 2021</u>
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	